



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SIOP"** Y POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ESE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ESCUDO URBANO C5"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio número **EUC5/DG/973/2021**, de fecha **24 veinticuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno**, **"EL ESCUDO URBANO C5"**, solicitó a **"LA SIOP"**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la celebración entre **"LAS PARTES"** del presente Convenio para llevar a cabo a través de **"LA SIOP"**, la contratación y ejecución de las siguientes obras públicas:

- 1.- **"Rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Frente 1"** con un techo presupuestal autorizado hasta por la cantidad de **\$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100)**, con cargo a la partida presupuestal **6322 del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2021)**.
- 2.- **"Rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Frente 2"** con un techo presupuestal autorizado hasta por la cantidad de **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100)**, con cargo a la partida presupuestal **6323 del Fondo Concursable para la infraestructura (FOCOCI 2021)**.

[Handwritten signatures in blue ink]





No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

DECLARACIONES

I. Declara "**LA SIOP**", a través de su representante, que:

- I. 1. Es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1 fracción I, 4 fracción IV, 5 fracciones I, II y XVI, 14, 15 fracciones I, VI y XVIII, 16 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.2. Su titular el **Mtro. David Miguel Zamora Bueno**, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de fecha 06 del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I. 3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "**EL ESCUDO URBANO C5**", a través de su representante, que:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en la materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, creado mediante el Decreto número **26835/LXI/18**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha **02 dos de junio de 2018 dos mil dieciocho**.
- II.2. Mediante Acuerdo de fecha 06 de diciembre del año 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General del "**EL ESCUDO URBANO C5**" al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.





No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

II.3. Su representante el **Ing. Alejandro Plaza Arriola**, está facultado para suscribir el presente instrumento, en los términos de los artículos 69, 71 numeral 1 fracción II, 78 numeral 1, fracción II inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 10 fracciones I, XV y XIX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, toda vez que con fecha 06 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Director General de ese Organismo Público Descentralizado.

II.4. Someterá a aprobación de la Junta de Gobierno de "EL ESCUDO URBANO C5", la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo a través de "LA SIOP", la contratación y ejecución de las siguientes obras públicas:

1.- "Rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Frente 1" con un techo presupuestal autorizado hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100), con cargo a la partida presupuestal 6322 del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2021).

2.- "Rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Frente 2" con un techo presupuestal autorizado hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100), con cargo a la partida presupuestal 6323 del Fondo Concursable para la infraestructura (FOCOCI 2021).

II.5. Señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en calle Paseo de la Cima S/N, Fraccionamiento Palomar, Sección Bosques, Código Postal 45643, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

III.1. Que el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, se celebra de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para establecer las responsabilidades y coordinación de acciones de cada una de "LAS PARTES", con el fin de que "LA SIOP" lleve a cabo la contratación de las obras públicas materia del presente, con cargo a las respectivas partidas presupuestales de la misma.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/010-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

III.2. Que la contratación de la obra pública, derivado de la celebración del presente Convenio se contratará conforme a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que las obligaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto por estas Leyes serán nulas de pleno derecho.

Al no existir más declaraciones, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de "LAS PARTES", para que "LA SIOP" lleve a cabo el procedimiento de contratación y ejecución de las obras públicas que a continuación se detallan, en apego a los alcances y términos de referencia que "EL ESCUDO URBANO C5" determine, las cuales de ahora en adelante se les denominará como "LAS OBRAS PÚBLICAS", mismas que serán solventadas por "LA SIOP", con recursos a su cargo, conforme al siguiente presupuesto autorizado:

- 1.- "Rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Frente 1" con un techo presupuestal autorizado hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100), con cargo a la partida presupuestal 6322 del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2021).
- 2.- "Rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Frente 2" con un techo presupuestal autorizado hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100), con cargo a la partida presupuestal 6323 del Fondo Concursable para la infraestructura (FOCOCI 2021).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL ESCUDO URBANO C5". Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, "EL ESCUDO URBANO C5" se compromete a:

- 1.- Llevar a cabo el procedimiento de contratación y ejecución de "LAS OBRAS PÚBLICAS", a través de "LA SIOP";

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/010-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

- 2.- Validar junto con la "LA SIOP" en tiempo y forma para su verificación y aprobación, toda la información que ésta necesite y le requiera para emprender los procedimientos de contratación de "LAS OBRAS PÚBLICAS", debiendo "EL ESCUDO URBANO C5" tomar en consideración los plazos previstos en el Título Tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el desarrollo de los procedimientos de contratación, así como los necesarios para la ejecución de los trabajos, mismos que deberán ser compatibles con la vigencia del presente Convenio, así como en su caso con la fecha límite para la erogación y comprobación de los recursos, según la normatividad aplicable, en caso contrario "LA SIOP" no estará obligada a emprender acción alguna.

Para tal efecto, "EL ESCUDO URBANO C5" deberá remitir para validación de "LA SIOP" como mínimo la documentación que a continuación se enlista para cada una de "LAS OBRAS PÚBLICAS":

- a) En su caso, el proyecto de bases de licitación o concurso y sus anexos, mismas que deberán de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 61 numeral 10 la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 79 del Reglamento de la Ley en mención;
- b) En su caso, registro del proyecto en el Banco de Proyectos de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuando de acuerdo con los lineamientos aplique;
- c) La documentación relativa a "LAS OBRAS PÚBLICAS" a contratar;
- d) La descripción pormenorizada de "LAS OBRAS PÚBLICAS" a licitar o concursar;
- e) Los proyectos, planos, especificaciones y programas de ejecución;
- f) El presupuesto de "LAS OBRAS PÚBLICAS" desglosado en componentes;
- g) Manifiestar en su solicitud el porcentaje de anticipo que otorgará al licitante adjudicado.

Manifiestar en su solicitud el porcentaje de anticipo que otorgará al licitante adjudicado.

- 3.- Comprobar en su caso, la propiedad o constitución de derechos reales necesarios, de los inmuebles donde se ejecutarán "LAS OBRAS PÚBLICAS" a licitar o concursar;
- 4.- Tramitar, en su caso, ante las instancias competentes, las opiniones favorables o vistos buenos que se requieran para los proyectos a ejecutar;
- 5.- Dar seguimiento a la tramitación que deba realizar el contratista, ante las instancias competentes para la obtención de permisos, licencias o cualquier documentación que se requiera para la ejecución de los trabajos;





No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

- 6.- En su caso, subsanar y validar las observaciones que "LA SIOP" realice a las bases, presupuesto, proyecto, planos y demás documentos técnicos que presente para los procesos de contratación de "LAS OBRAS PÚBLICAS".

Lo anterior, para que "LA SIOP" conozca los alcances de "LAS OBRAS PÚBLICAS", con la finalidad de facilitar a los futuros concursantes, la información y documentación necesaria para la elaboración de las proposiciones –correspondientes;

- 7.- Suscribir, en conjunto con "LA SIOP", los contratos y convenios respectivos a la adjudicación de "LAS OBRAS PÚBLICAS" materia del presente instrumento.
- 8.- Participar de manera conjunta con la "LA SIOP", en cada una de las etapas que comprendan los procedimientos de contratación de "LAS OBRAS PÚBLICAS" es decir en las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, evaluación de proposiciones, emisión de fallo;
- 9.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- 10.- Autorizar junto con "LA SIOP", los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de "LAS OBRAS PÚBLICAS", cuando exceda el monto inicial autorizado como techo presupuestal;
- 11.- Recibir de "LA SIOP" copia de la documentación comprobatoria del pago de los trabajos de "LAS OBRAS PÚBLICAS";
- 12.- En su caso, coadyuvar a "LA SIOP" en las gestiones necesarias para el pago de los trabajos derivados de la ejecución de "LAS OBRAS PÚBLICAS";
- 13.- Una vez iniciado el proceso de ejecución de "LAS OBRAS PÚBLICAS", llevar a cabo el reporte propio de avances financieros y físicos de conformidad con la información que solicite a "LA SIOP", así como los reportes propios para las plataformas de transparencia y planeación; y



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

- 14.- Al momento de la conclusión de **"LAS OBRAS PÚBLICAS"**, recibir de **"LA SIOP"** las mismas de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 de su Reglamento;
15. Gestionar los recursos necesarios, ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco o la instancia que corresponda, en los ejercicios fiscales subsecuentes, para finalizar con la etapa de **"Rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco"**, derivado de que si en la etapa a construir señalada anteriormente dentro del ejercicio 2021, no se concluyeran los trabajos para la operación del Centro.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA SIOP". Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LA SIOP"** se compromete a:

- 1.- Revisar y en su caso validar, la documentación presentada por **"EL ESCUDO URBANO C5"** para los procedimientos de contratación y posterior ejecución de **"LAS OBRAS PÚBLICAS"**;
- 2.- Realizar las observaciones a la documentación presentada por **"EL ESCUDO URBANO C5"** para los procedimientos de contratación de **"LAS OBRAS PÚBLICAS"**, para que en su caso sean subsanadas;
- 3.- Realizar los procedimientos de contratación conforme a la forma y los plazos estipulados en el Título Tercero la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de su Reglamento, emitiendo el fallo respectivo;
- 4.- Elaborar y suscribir, en unión de **"EL ESCUDO URBANO C5"**, los contratos y convenios respectivos a la adjudicación de **"LAS OBRAS PÚBLICAS"** materia del presente instrumento.
- 5.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- 6.- Autorizar junto con **"EL ESCUDO URBANO C5"** los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de **"LAS OBRAS PÚBLICAS"**, cuando exceda el monto inicial autorizado como techo presupuestal;

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/010-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

- 7.- Realizar las gestiones necesarias para el pago de los trabajos derivados de la ejecución de "LAS OBRAS PÚBLICAS";
- 8.- Llevar el seguimiento administrativo de los contratos de "LAS OBRAS PÚBLICAS", su ejecución, finiquito y extinción de derechos y obligaciones, conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de su Reglamento, así como de su Reglamento;
- 9.- Remitir a "EL ESCUDO URBANO C5" copia de la documentación comprobatoria del pago de los trabajos de la obra;
- 10.- Proporcionar a "EL ESCUDO URBANO C5" un tanto de los expedientes de las licitaciones o concursos de los contratos de obras y/o servicios que se generen, derivados del presente convenio; y
- 11.- Al momento de la conclusión de "LAS OBRAS PÚBLICAS", levantar acta administrativa para la entrega y recepción a "EL ESCUDO URBANO C5", de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA.- TRABAJOS ADICIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que si derivado de la ejecución de "LAS OBRAS PÚBLICAS", surgiera la necesidad de realizar trabajos adicionales a los contemplados en el proyecto y la documentación remitida, requiriendo ejecutarse volumetría adicional o conceptos fuera del catálogo, cuyo monto rebase el techo presupuestal autorizado, en dicho caso, "EL ESCUDO URBANO C5" deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la suficiencia presupuestal a efecto de continuar con los trabajos encomendados a "LA SIOP".

En caso contrario, "LA SIOP" procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 108 numerales 7 al 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con la cláusula Décima Cuarta del presente convenio, iniciando los procedimientos necesarios para el cierre administrativo de las obras, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar, ya sea de carácter administrativa, civil, laboral o de diversa índole.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES", manifiestan que, para el cumplimiento de los acuerdos aquí plasmados, la responsabilidad será individual y conforme a su intervención en "LAS OBRAS PÚBLICAS", y sus alcances, por lo que en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como responsables sustitutos o solidarios, de conformidad a lo establecido en la Ley de

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/010-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTA.- ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen en designar para la realización, cumplimiento, ejecución y consecución del objeto y compromisos acordados en el presente convenio a los siguientes encargados o en su caso, los que los sustituyan en el cargo:

a) Por parte de "LA SIOP":

<p>Al Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras Cargo: Director General de Licitación y Contratación Teléfono: 33-38-19-23-00 Correo electrónico: carlos.contreras@jalisco.gob.mx</p>	<p>Al Mtro. José María Goya Carmona Cargo: Director General de Construcción Teléfono: 33-38-19-23-00 Correo electrónico: josemaria.goya@jalisco.gob.mx</p>
---	---

b) Por parte de "EL ESCUDO URBANO C5":

<p>Al Ing. Fernando Leyva Sansón Cargo: Coordinador de Proyectos Teléfono: 33-31-34-49-01 ext. 14576. Correo electrónico: fernando.leyva@escudourbanoc5.gob.mx</p>

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo y permanecerá vigente hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente convenio podrá modificarse o adicionarse por común acuerdo de "LAS PARTES", toda modificación invariablemente se realizará por escrito a través de convenios modificatorios al presente instrumento, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de "LAS PARTES" que intervienen en la suscripción del presente convenio, o los que los sustituyan en el cargo.

NOVENA.- FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en el ámbito de sus atribuciones responderán de manera directa a los requerimientos para permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones y/o "LAS OBRAS PÚBLICAS" materia del presente convenio, con la finalidad de solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de supervisión y control, tanto estatales o federales, sin dejar de reconocer que en todo momento será el ente fiscalizable.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/010-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con fecha **25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.**



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las acciones y obligaciones contraídas conforme a este instrumento, cuando se vean materialmente impedidas para ello por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan podido razonablemente prever o evitar, o en el caso de paro de labores; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las acciones y obligaciones pactadas en el presente, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible y tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate. De lo contrario, podrá darse por terminado anticipadamente bajo el procedimiento señalado en el párrafo segundo de la cláusula décima primera del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. La información y/o documentación que sea entregada o emitida por "LAS PARTES" con motivo del presente convenio de coordinación y colaboración, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del presente instrumento, siendo ambas responsables del uso y resguardo que hagan de la misma.

La divulgación del presente convenio y de los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública que deriven del mismo, se atenderá conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Coordinación y Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/010-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio y sus derivados actos administrativos de contratación y ejecución de obra pública podrán darse por terminados anticipadamente por "LA SIOP" a través del procedimiento que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que "EL ESCUDO URBANO C5", no obtenga la suficiencia presupuestal a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio, iniciando los procedimientos necesarios para el cierre administrativo de las obras y deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar.

Así mismo, podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES", por causas justificadas y/o por caso fortuito o de fuerza mayor; para lo cual, comunicaran por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por terminado anticipadamente, tomando las previsiones necesarias para terminarlo en las mejores condiciones y sin generar afectaciones a "LAS PARTES" o a terceros, salvo pacto escrito en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente convenio y sus derivados actos administrativos de contratación y ejecución de obra pública podrán rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente, bajo el procedimiento de rescisión administrativa que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. Para todos los efectos legales y administrativos del presente convenio, todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación entre "LAS PARTES", se realizará por escrito mediante oficio, en los domicilios siguientes:

De "LA SIOP": El ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

De "EL ESCUDO URBANO C5": El domicilio el ubicado en calle Paseo de la Cima S/N, Fraccionamiento Palomar, Sección Bosques, Código Postal 45643, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegase a modificar su domicilio, el nuevo deberá encontrarse dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, y el cambio será comunicado por escrito a la otra parte, con al menos 30 treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos; en caso de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos sus efectos legales conducentes.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/010-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, con fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/010-2021

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman de conformidad en **4 cuatro tantos**, para su debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno**.

Por "LA SIOP"



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Por "EL ESCUDO URBANO C5"

Ing. Alejandro Plaza Arriola
Director General del Centro de
Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo del Estado de
Jalisco.

TESTIGOS

Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz
Director General Jurídico de Infraestructura de
la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Mtro. Noé Cobián Jiménez
Director Jurídico del Centro de Coordinación,
Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo
del Estado de Jalisco.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez.

Director Administrativo y Financiero del Centro de Coordinación,
Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

